



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º167-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 01 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N.º 007-2023-RMCP de la comunicadora estratégica, el Informe Técnico N.º 00046-2023-JUS/PRONACEJ-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N.º 00266-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala: “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...);”

Que, al respecto, el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Dirigir las estrategias de comunicación interna y externa, así como las actividades de posicionamiento y difusión de la labor del Programa, a través de los medios de comunicación, las relaciones públicas, campañas y productos de comunicación”;*

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 054-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueba la actualización del logotipo institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, además, mediante la Resolución de Secretaría de Comunicación Social N.º 01-2023-PCM/SCS, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva N.º 01-2023-PCM/SCS - Normas y Lineamientos para uso del logo y frase “CON PUNCHE PERÚ”; la cual tiene como objetivo establecer las normas y lineamientos de carácter obligatorio que se deben aplicar para la implementación del uso del logo y frase “CON PUNCHE PERÚ” en toda la publicidad institucional informativa y aquella por la que se comunique a la población las políticas públicas, los servicios que se le brinda y los logros alcanzados durante su gestión;

Que, al respecto, mediante el Informe N.º 007-2023-RMCP, de fecha 31 de julio de 2023, la comunicadora estratégica, presenta y sustenta la propuesta de la “Guía de Identidad Visual Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles”, en el cual, indica que tiene como objetivo estandarizar la imagen del PRONACEJ, a través del alineamiento y uso correcto del logotipo en diversas piezas comunicacionales a nivel gráfico y audiovisual como tipos de letras, colores, versiones del logotipo, tamaños y paleta de color; en banners, letreros, papelería, tarjetas de presentación, sobres, folders, cartas, vestimenta y merchandising; los mismos a ser usados en toda comunicación interna y externa que realicen las unidades, subunidades y unidades desconcentradas del PRONACEJ;

Que, mediante Informe Técnico N.º 00046-2023-JUS/PRONACEJ-UPPM, de fecha 1 de agosto de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable respecto de la “Guía de Identidad Visual Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles”;

Que, mediante Informe Legal N.º 00266-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 1 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la “Guía de Identidad Visual Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles”, se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio para que la apruebe;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley”;*

Con los vistos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; la Directiva N.º 01-2023-PCM/SCS - Normas y Lineamientos para uso del logo y frase "CON PUNCHE PERÚ", aprobado por la Resolución de Secretaría de Comunicación Social N.º 01-2023-PCM/SCS; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Guía de Identidad Visual Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles" que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer el uso de la Guía de Identidad Visual Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles" aprobada en el artículo precedente, en toda comunicación interna y externa que realicen las unidades, subunidades y unidades desconcentradas del PRONACEJ, a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Juan Enrique Alcántara Medrano
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos